



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Expte. UNC-0030136/2019

Córdoba, 22 de julio de 2019

VISTO

El evento Training Camp Argentina realizado desde el 8 al 19 de julio de 2019, en el ámbito de la Facultad; y

CONSIDERANDO

Que este evento es una Jornada de Programación Competitiva con relevancia latinoamericana desde 2010;

Que la firma Facebook Argentina, desea realizar un aporte equivalente a dólares Un mil ochocientos, para financiar gastos de organización de estas jornadas;

Que la Universidad Nacional de Córdoba, se ha destacado en la escena de la programación competitiva nacional, siendo actualmente bicampeón del torneo argentino de programación y con representación en el mundial de programación durante los últimos dos años;

Que este aporte será aplicado a gastos de pasaje, viáticos y refrigerios, entre otros;

Que mediante Resolución CD N° 52/2019 se ha otorgado el aval académico al TRAINING CAMP ARGENTINA;

Que en consecuencia corresponde solicitar a la Dirección General de Tesorería del Área Central de la UNC, la correspondiente factura, a los fines de registrar el aporte, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar el aporte económico de la FACEBOOK ARGENTINA SRL – CUIT 30-71213255-4 por una suma equivalente en pesos de DOLARES UN MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800,00) al TRAINING CAMP ARGENTINA realizado desde el 8 al 19 de julio pasado, en el ámbito de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección General de Tesorería de la UNC, la correspondiente factura y disponer que por el Área Económico Financiera, se realicen todas las gestiones pertinentes a la administración de estos recursos y ejecución de gastos.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Expte. UNC-0030136/2019

ARTICULO 3º: Agradecer a FACEBOOK ARGENTINA SRL el aporte otorgado a este evento

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 362/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF